



ORDEN DE PAGO

N°

2183-24

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Martin Santiago Figueroa

Cheque N°

La Cantidad (en letras) once mil cuarenta y seis les L. 11,046⁼⁼

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
20000			Servicios no personales	11,046 ⁼⁼
	23000		Mantenimiento, reparaciones y limpieza	}
		23400	Mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones varias.	
			Aserrado de madera para reparación de tramo carretero de Monte Redondo o Planeria.	
TOTAL				11,046 ⁼⁼

Guata, Olancho 12 de 12 de 2024


 Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal


 Rubin Onan Ortiz Hernandez
 Tesorero Municipal

Recibido por: Martin S. Figueroa
 Identidad N° 1510 1962 00059
 Solvencia N° _____

Original Tesorería.
 Cc: Contabilidad



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO PARA REALIZACION DE ASERRADO DE MADERA PARA REPARACION DE PUENTES EN TRAMO CARRETERO DE MONTE REDONDO A PLANERIA

Nosotros Luis Alfredo Baquedano , mayor de edad, Casado, hondureño y de éste domicilio con Identidad N° **0601-1956-00936**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante legal de la Corporación Municipal nombrado según punto único en la sesión celebrada por el Tribunal Supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante: **Martin Santiago Figueroa Figueroa**, con Identidad N° **1510-1962-00059**, solvencia municipal N° _____ mayor de edad, con domicilio en la aldea Quemado, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como el efecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El contratante manifiesta que es una corporación municipal constituida con apego a las leyes de la república de honduras y facultado por la ley de municipalidades y ley de contratación del Estado para realizar los actos administrativos correspondientes. **SEGUNDA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la municipalidad, para la realización de ASERRADO DE MADERA PARA REPARACION DE PUENTES EN TRAMO CARRETERO DE MONTE REDONDO A PLANERIA **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el contrato en los plazos convenidos en el contrato de ejecución del proyecto, a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Guata desde su inicio hasta la finalización física y administración del proyecto asignado **CUARTO:** Ubicación del Proyecto se encuentra en La Estancia Guata **QUINTO: El valor del contrato será de LPS: 11,046 (once mil cuarenta y seis lempiras exactos) por la cantidad de 1578 pie de madera, SEXTO:** duración del contrato , la duración del contrato será de 15 días a partir de firma del contrato **SEPTIMO:FORMAS DE PAGO** el pago se realizara al concluir la elaboración del aserrado de madera

OCTAVO: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para el cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios materiales.

NOVENO: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el monto del Proyecto si excede la asignación municipal.

DECIMO: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra de este contrato dentro de los días calendario contados a partir de la fecha

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaguata@yahoo.es

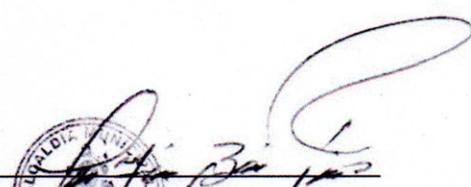
Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos

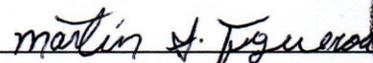


ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones, imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.18% sobre el monto del contrato por cada día retrasado.

DECIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la ejecución del proyecto. **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos en los sitios de la obra y las colindancias de ésta, **DECIMA SEGUNDO: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia de la República, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en lo que no previsto en el presente contrato será regulado por La Ley de Contrataciones del estado, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el municipio de Guata, departamento de Olancho a los 6 días del mes de diciembre del 2024.


LUIS ALFREDO BAQUEDANO
ALCALDE MUNICIPAL


MARTIN SANTIAGO FIGUEROA FIGUEROA
CONTRATISTA



Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ORDEN DE PAGO

N°

2287-24

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: CL Rental

Cheque N°

La Cantidad (en letras) Cien mil lemeias L. 100,000⁼

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
20000			Servicios no personales	100,000 ⁼
	23000		Mantenimiento, reparaciones y limpiezas	}
		23400	Mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones varias	
			Reparación de tramo carretero 35.71 horas patrol de Azacualpa a La Encenada.	
TOTAL				100,000 ⁼

Guata, Olancho 23 de 12 de 2,024


 Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal


 Rubin Onan Ortiz Hernandez
 Tesorero Municipal

Recibido por: 
 Identidad N° 0107-1908-02422
 Solvencia N° 35621



Original Tesorería.
Cc: Contabilidad



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRACTOR CATERPILLAR PARA REALIZAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRAMO CARRETERO DE AZACUALPITA A LA ENCENDA JURISDICCIÓN DE GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO

NOSOTROS, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad -0601-1956-00936, con domicilio y residencia en el Municipio de Guata, Departamento de Olancho, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Señor: **CESAR ROLANDO LOPEZ VILLATORO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0701-1968-02422, con domicilio en el municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa **C.L. Rental** quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como **EL CONTRATISTA**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato “EL CONTRATANTE” solicita a “ELCONTRATISTA” **EL ALQUILER DE TRACTOR CATERPILLAR PARA REALIZAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRAMO CARRETERO DE AZACUALPITA A LA ENCENADA JURISDICCIÓN DE GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos y obras materia del presente contrato conforme a las especificaciones y precios unitario por hora. **SEGUNDA: COMPROMISO DEL**

CONTRATISTA: El contratista realizara el trabajo de acuerdo al presente contrato **TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Entra en vigencia a partir de la orden de inicio la cual comienza el 16 de diciembre del año 2024 y culmina el 23 de diciembre del año 2024 **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE”**

se obliga a pagar a “EL CONTRATISTA” por las 35.71 horas de tractor a un costo unitario de L 2,800.00 por hora, la cantidad de cien mil lempiras exactos (L100,000.00) **QUINTA: FORMA DE**

PAGO. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen en su totalidad al finalizar la ejecución de las 35.71 horas maquinas trabajadas. **SEXTA:**

RESPONSABILIDADES. EL CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por EL

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATANTE y normas de calidad establecidas, así mismo la supervisión del proyecto corresponde directamente a EL CONTRATANTE, a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe. **SEPTIMA: RETENCION:** Se efectuara la retención establecida por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre la utilidad del trabajo realizado del contrato siendo

Este un 40% sobre el monto del contrato, a final del mismo si no se presentara la **CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA.** **OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción del EL CONTRATANTE. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo los siguientes documentos; orden de pago, contrato de ejecutor del proyecto, orden de inicio, acta de recepción definitiva de la obra, pagare por anticipo a la obra si hubiere anticipo, cotizaciones y fotografías de la obra. **DECIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** EL CONTRATANTE recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones

Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaguata@yahoo.es

Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

convenidas y demás estipulaciones. EL CONTRATANTE verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que EL CONTRATANTE haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia mano de obra, mala calidad de materiales, uso

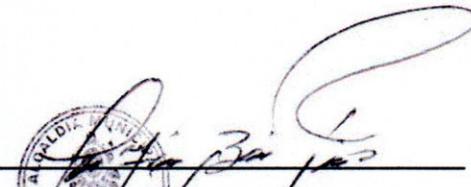
Bo. El Centro, Frente al Parque Central, Tel: (504) 99060270 alcaldiaguata@yahoo.es

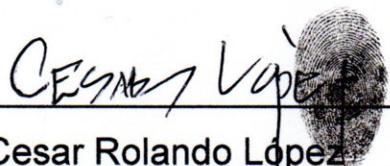
Por el desarrollo de nuestro municipio, contribuyamos todos



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por la Municipalidad, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho **DECIMA CUARTA: ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guata, Departamento de Olancho, a los 16 días del mes de diciembre del año 2024.


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal


Cesar Rolando Lopez
Contratista



ORDEN DE PAGO

N°

2257-24

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Transportes Cano

Cheque N°

La Cantidad (en letras) Quinientos mil lempiras L. 500,000=

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
20000			Servicios no personales	500,000=
	23000		Mantenimiento, reparaciones y limpieza.	}
		23400	Mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones varias	
			Pago por reparación de tramocarrilero de El Tajo Hasta La Boca del Monte.	
TOTAL				500,000=

Guata, Olancho 20 de 12 de 2024


 Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal


 Rubin Onah Ortiz Hernandez
 Tesorero Municipal

Recibido por: _____
 Identidad N° _____
 Solvencia N° _____

Original Tesorería.
 Cc: Contabilidad



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE PATROL PARA REALIZAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRAMO CARRETERO DE MATA DE MAIZ GUATA A LOS IZOTES JURISDICCIÓN DE GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO

NOSOTROS, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad -0601-1956-00936, con domicilio y residencia en el Municipio de Guata, Departamento de Olancho, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Señor: **Julio Cesar Cano Murillo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° **1502-1956-00118**, con domicilio en municipio de **Campamento Departamento de Olancho**, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa **TRANPORTES CANO** quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como **EL CONTRATISTA**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a

"EL CONTRATISTA" ES POR ALQUILER DE PATROL PARA REALIZAR EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRAMO CARRETERO DE MATA DE MAIZ GUATA A LOS IZOTES JURISDICCION DE GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos y obras materia del presente contrato conforme a las especificaciones y precios unitario por hora. **SEGUNDA: COMPROMISO DEL CONTRATISTA:** El contratista realizara el trabajo de acuerdo al presente contrato **TERCERA: DURACION DEL CONTRATO:** Entra en vigencia a partir de la orden de inicio la cual comienza el el 20 de noviembre de y finaliza el 20 de diciembre **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por las 200 horas de patrol a un costo unitario de L 2,500.00 por hora, la cantidad de quinientos mil lempiras exactos (L5000, 000.00) **QUINTA: FORMA DE PAGO.** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen en su totalidad al finalizar la ejecución de las 200 horas maquinas trabajadas. **SEXTA: RESPONSABILIDADES.** EL CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

ordenado y especificado por EL CONTRATANTE y normas de calidad establecidas, así mismo la supervisión del proyecto corresponde directamente a EL CONTRATANTE, a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe. **SEPTIMA:** **RETENCION:** Se efectuara la retención establecida por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre la utilidad del trabajo realizado del contrato siendo

Este un 40% sobre el monto del contrato, a final del mismo si no se presentara la **CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA.** **OCTAVA:** **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción del EL CONTRATANTE. **NOVENA:** **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo los siguientes documentos; orden de pago, contrato de ejecutor del proyecto, orden de inicio, acta de recepción definitiva de la obra, pagare por anticipo a la obra si hubiere anticipo, cotizaciones y fotografías de la obra. **DECIMA:** **RECEPCIÓN DE LA OBRA.** EL CONTRATANTE recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

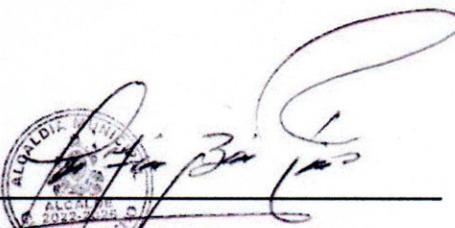
los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. EL CONTRATANTE verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que EL CONTRATANTE haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia mano de obra, mala calidad de materiales, uso



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por la Municipalidad, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA TERCERA:** **JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho **DECIMA CUARTA:** **ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guata, Departamento de Olancho, a los 20 días del mes de noviembre 2024




Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal




Julio Cano
Contratista



ORDEN DE PAGO

N°

2281-24

Municipalidad: Guata

Departamento: Olancho

Señor Tesorero

Páguese A: Transportes Cano

Cheque N°

La Cantidad (en letras) doscientos cincuenta mil lempiras L. 250,000=

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Fuente de Fin.	Corriente
						Inv. Social
						Deuda Pub.

GRUPO	SUBGRUPO	OBJETO	DESCRIPCION	CANTIDAD
20000			Servicios no personales	250,000=
	23000		Mantenimiento, reparaciones y limpieza.	}
		23400	Mantenimiento y reparación de obras civiles e instalaciones varias	
			Pago por acarreo de material selecto en reparación de tramo carretero de Guata a La Estancia a la Victoria.	
TOTAL				250,000=

Guata, Olancho 23 de 12 de 2024

Luis Alfredo Baquedano
 Alcalde Municipal

Rubin Onan Ortiz Hernandez
 Tesorero Municipal

Recibido por: _____
 Identidad N° _____
 Solvencia N° _____

Original Tesorería.
 Cc: Contabilidad



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE VOLQUETA PARA REALIZAR ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA REPARACION DE TRAMO CARRETERO DE GUATA A LA ESTANCIA A LA VICTORIA JURISDICCION DE GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO

NOSOTROS, **Luis Alfredo Baquedano**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad -0601-1956-00936, con domicilio y residencia en el Municipio de Guata, Departamento de Olancho, actuando en su condición de Alcalde Municipal, según Acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Señor: **Julio Cesar Cano Murillo**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1502-1956-00118, con domicilio en municipio de **Campamento Departamento de Olancho**, actuando en mi condición de Gerente General de la Empresa **TRANPORTES CANO** quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como **EL CONTRATISTA**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a

"EL CONTRATISTA" ES POR ALQUILER DE VOLQUETA PARA ACARREO DE MATERIAL SELECTO PARA REPARACION REPARACION DE TRAMO CARRETERO DE GUATA A LA ESTANCIA A LA VICTORIA JURISDICCIÓN DE GUATA DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos y obras materia del presente contrato conforme a las especificaciones y precios unitario por hora. **SEGUNDA: COMPROMISO DEL CONTRATISTA:** El contratista realizara el trabajo de acuerdo al presente contrato **TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** Entra en vigencia a partir de la orden de inicio la cual comienza el el 10 diciembre y finaliza el 23 de diciembre **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE"** se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" la cantidad de doscientos cincuenta mil lempiras exactos (L250, 000.00) **QUINTA: FORMA DE PAGO.** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen en su totalidad al finalizar la ejecución del acarreo de material selecto. **SEXTA: RESPONSABILIDADES.** EL CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por EL CONTRATANTE y normas de calidad establecidas, así mismo la supervisión del proyecto corresponde



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

directamente a EL CONTRATANTE, a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe. **SEPTIMA: RETENCION:** Se efectuará la retención establecida por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre la utilidad del trabajo realizado del contrato siendo

Este un 40% sobre el monto del contrato, a final del mismo si no se presentara la **CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA.** **OCTAVA:** **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción del EL CONTRATANTE. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo los siguientes documentos; orden de pago, contrato de ejecutor del proyecto, orden de inicio, acta de recepción definitiva de la obra, pagare por anticipo a la obra si hubiere anticipo, cotizaciones y fotografías de la obra. **DECIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** EL CONTRATANTE recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. EL CONTRATANTE verificara



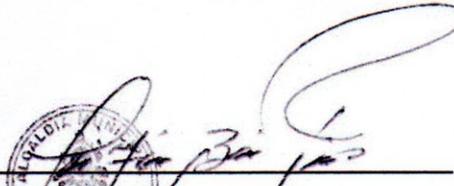
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que EL CONTRATANTE haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectuó por la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia mano de obra, mala calidad de materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por la Municipalidad, de conformidad con a lo verificado según



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATA, OLANCHO

supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA TERCERA:**
JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho **DECIMA CUARTA:**
ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Guata, Departamento de Olancho, a los 10 días del mes de diciembre 2024


Luis Alfredo Baquedano
Alcalde Municipal


Julio Cano
Contratista

